



Avalan diputados reducir límite de descuentos a partidos

Buscan acotar a INE en cobro de multas

Aprueban reformas a dos leyes; quieren hacer 'cochinitos' con remanentes

CLAUDIA SALAZAR
Y MARTHA MARTÍNEZ

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó ayer que los descuentos del Instituto Nacional Electoral (INE) en multas y remanentes a los partidos políticos sean "chiquitos", con retroactividad a ejercicios fiscales anteriores al 2022.

Con 466 votos, uno en contra y 27 abstenciones, se logró el consenso de reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General del Partidos Políticos. El dictamen se turnó al Senado.

Aprobaron reducir del 50 por ciento al 25 por ciento el límite del descuento que podrá hacer al mes el INE a los partidos político de su financiamiento ordinario, para el pago de las multas y el descuento de remanentes.

Sobre el caso de los remanentes, los partidos podrán hacer "cochinitos", pues no tendrán que devolver a la Tesorería de la Federación la totalidad del recurso que no gasten y podrán disponer del dinero cuando quieran.

Aunque en comisiones PAN y PRD se abstuvieron, en el pleno su bancadas votaron a favor en lo general, mientras que Movimiento Ciudadano fue el único partido de la Oposición que se abstuvo.

"El monto total de la re-

A MODO

La Cámara de Diputados aprobó ayer reformas para reducir el porcentaje de descuento de multas a los partidos políticos por infracciones electorales.

ARTÍCULO 456

■ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ARTÍCULO 23

■ Ley General de Partidos Políticos.

50%

Límite permitido por la legislación actual.

25%

Tope máximo con las modificaciones.

Textual

La autoridad electoral no podrá reducir y/o retener más del 25 por ciento de la ministración mensual del financiamiento público ordinario que les corresponda, derivada de multas, descuentos, remanentes u otros conceptos".

30

Días para que el INE adecúe la normatividad correspondiente.

VOTACIÓN

466
A favor

1
En contra

27
Abstenciones

ducción y/o retención de la ministración mensual del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes derivada de sanciones, multas, descuentos, remanentes u otros conceptos, no podrá exceder el 25 por ciento de la ministración mensual que corresponda", cita la reforma a la Legipe, propuesta hace dos semanas por el ex presidente de la Cámara, el morenista Sergio Gutiérrez Luna.

Sólo en el caso de sanciones por violencia política en razón de género, el descuento podrá ser de hasta el 50 por ciento del financiamiento mensual.

En la ley de los partidos políticos también se introdujo una redacción similar para

que la autoridad electoral no pueda reducir o retener más del 25 por ciento de la ministración mensual del financiamiento público ordinario que les corresponda.

En artículos transitorios, se precisa que todas las disposiciones en materia de fiscalización emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto, "deberán ajustarse de manera inmediata" a los dispuesto en la reforma.

Ante las críticas que ha recibido la reforma, el diputado petista Pedro Vázquez argumentó en tribuna que en ningún momento se dejan sin efecto las multas y sanciones de la autoridad electoral, derivado del incumplimiento de las reglas.

Gutiérrez Luna también

dijo que las multas existentes seguirán firmes y definitivas, sólo que serán descontadas en montos menores a los partidos políticos.

"La idea es que se pueda reducir el margen del descuento, no hay una aplicación retroactiva", aseguró Gutiérrez, a pesar de la redacción del segundo artículo transitorio, que señala la aplicación inmediata de la reforma en ejercicios fiscales anteriores.

Benjamín Robles, del PT, negó que se trate de una reforma a modo para los partidos políticos.

Consideró que el tope de hasta el 50 por ciento en los descuentos, que existe en la legislación actual, no tiene eficacia y se ha convertido en un "incentivo perverso".